

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de San Gabriel Chilac



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
24/dic/2019	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de San Gabriel Chilac.

CONTENIDO

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL CHILAC, PUEBLA 3
VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL CHILAC, PUEBLA..... 4
TRANSITORIO 5

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL CHILAC, PUEBLA

H. Ayuntamiento del Municipio de San Gabriel Chilac
Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2020

URBANOS \$/m ²	
USO	VALOR
H6.1	\$450.00
H6.2	\$525.00
Localidad foránea	\$160.00

RÚSTICOS \$/Ha.	
USO	VALOR
Riego	\$172,335.00
Temporal	\$91,495.00
Monte	\$25,835.00
Árido	\$22,605.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL CHILAC, PUEBLA

H. Ayuntamiento del Municipio de San Gabriel Chilac					
Valores catastrales unitarios por m ² para la(s) construcción(es), Año 2020					
Código	Tipo de Construcción	Valor	Código	Tipo de Construcción	Valor
ANTIGUO HISTÓRICA			INDUSTRIAL MEDIANA		
01	Especial	\$ 6,715.00	32	Medio	\$ 3,305.00
02	Superior	\$ 4,475.00	33	Económica	\$ 3,120.00
03	Medio	\$ 3,130.00	INDUSTRIAL LIGERA		
ANTIGUO REGIONAL			34	Económica	\$ 1,895.00
04	Superior	\$ 4,530.00	35	Baja	\$ 1,440.00
05	Medio	\$ 3,780.00	SERVICIOS HOTEL-HOSPITAL		
06	Económica	\$ 2,645.00	36	Lujo	\$ 13,595.00
MÓDULO REGIONAL			37	Superior	\$ 10,305.00
07	Superior	\$ 4,855.00	38	Medio	\$ 6,390.00
08	Medio	\$ 4,490.00	39	Económica	\$ 5,355.00
09	Económica	\$ 3,645.00	SERVICIOS EDUCACIÓN		
MÓDULO HABITACIONAL - TRADICIONAL			40	Superior	\$ 6,900.00
10	Lujo	\$ 6,640.00	41	Medio	\$ 4,740.00
11	Superior	\$ 7,205.00	42	Económica	\$ 3,430.00
12	Medio	\$ 6,580.00	43	Procuria	\$ 1,715.00
13	Económica	\$ 5,010.00	SERVICIOS A UDITORIO-GIMNASIO		
14	Interés Social	\$ 4,445.00	44	Especial	\$ 5,620.00
15	Progresiva	\$ 3,610.00	45	Superior	\$ 4,685.00
16	Procuria	\$ 1,080.00	46	Medio	\$ 3,740.00
MÓDULO HABITACIONAL - PREFABRICADA			47	Económica	\$ 2,280.00
17	Interés Social	\$ 1,600.00	OBRA COMPLEMENTARIA: ALBERCÍA		
COMERCIAL PLAZA			48	Superior	\$ 3,390.00
18	Lujo	\$ 6,135.00	49	Medio	\$ 2,660.00
19	Superior	\$ 6,160.00	50	Económica	\$ 2,120.00
20	Medio	\$ 4,990.00	OBRA COMPLEMENTARIA: OSTERIA		
21	Económica	\$ 4,545.00	51	Concreto	\$ 2,255.00
22	Progresiva	\$ 3,510.00	52	Telaviva	\$ 1,355.00
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO			53	Mampostería (Piedra Brava)	\$ 1,070.00
23	Superior	\$ 4,170.00	OBRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTOS		
24	Medio	\$ 3,185.00	54	Concreto (Adoquín)	\$ 485.00
25	Económica	\$ 2,600.00	55	Asfalto	\$ 370.00
COMERCIAL OFICINA			56	Revestimiento	\$ 275.00
26	Lujo	\$ 9,420.00	OBRA COMPLEMENTARIA: LAGUNA DE EVAPORACIÓN		
27	Superior	\$ 7,905.00	57	Laguna Primaria sin Digestor	\$ 440.00
28	Medio	\$ 6,620.00	58	Movimiento de Sargas con revestimiento	\$ 270.00
29	Económica	\$ 5,110.00	OBRA COMPLEMENTARIA: CEMENTIZO		
INDUSTRIAL PESADA			59	Especial Tomacostuctura	\$ 2,080.00
30	Superior	\$ 6,655.00	60	Medio	\$ 1,410.00
31	Medio	\$ 5,170.00	61	Regional	\$ 1,115.00
Factores de ajuste			62	Económico	\$ 975.00
Estado de conservación			OBRA COMPLEMENTARIA: BARRIDAS		
Concepto	Código	Factor	63	Profundizadas	\$ 1,420.00
Buena	1	1.00	64	Con Acabados	\$ 1,110.00
Regular	2	0.75	65	Sin Acabados	\$ 580.00
Mala	3	0.50	Consideraciones Generales		
Avance de obra			1. Cuando en la inspección catastral se identifique una construcción que no corresponda con los tipos indicados en la presente tabla, se asignará un tipo de construcción provisional, se efectuará el análisis de costos correspondiente a valores de reposición, y se utilizará como el valor provisional, en tanto concluyen en la tabla.		
Concepto	Código	Factor	2. Cuando una construcción tenga avance de obra ya sea terminada se podrá aplicar los factores de Estado de Conservación y Estado de Conservación. Si califica como Obra Nueva, no se determinará por Estado de Conservación. Si califica como Obra Nueva, no se determinará por Estado de Conservación. Si califica como Obra Nueva, no se determinará por Estado de Conservación. Si califica como Obra Nueva, no se determinará por Estado de Conservación. Si califica como Obra Nueva, no se determinará por Estado de Conservación.		
Terminada	1	1.00	3. En el tiempo de edad se anotará el año en el que terminó u ocupó la construcción.		
Ocupada 3/7 Terminar	2	0.80	4. Para el caso de las edificaciones clasificadas como antiguo Histórico y antiguo regional, no aplicará el método por edad.		
Obra Nueva	3	0.60			
Edad					
Concepto	Código	Factor			
1-10 Años	1	1.00			
11-20 Años	2	0.80			
21-30 Años	3	0.70			
31-40 Años	4	0.60			
41-50 Años	5	0.55			
51-En adelante	6	0.50			

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de San Gabriel Chilac; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 24 de diciembre de 2019, Número 17, Vigésima Quinta Sección, Tomo DXXXVI).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. Diputada Presidenta. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. JUAN PABLO KURI CARBALLO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA. Rúbrica. Diputada Secretaria. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO.** Rúbrica.